

RESOLUCIÓN N° 168 - 2023-DGA-CR

Lima, 23 JUN. 2023

VISTOS:

La Resolución N° 005-2019-DGA-CR, el Oficio N° 228-2023-DIE-JJP-T del director de la Institución Educativa "Juan Jiménez Pimentel", ubicada en el distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín, el Oficio N° 316-2022-2023-AMB/CR del congresista Alejandro Muñante Barrios, el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR, el Informe Técnico N° 015-2023-ACP-DL-DGA/CR de la jefa del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 1093-2023-DL-DGA/CR del jefe del Departamento de Logística y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

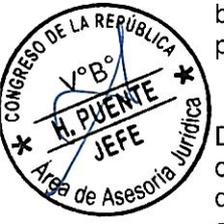
Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 005-2019-DGA-CR de fecha 14 de enero de 2019, aprobó la baja de ciento noventa (190) computadoras de escritorio, conformados por quinientos setenta (570) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 032-2018-CP/CR.

Que, mediante Oficio N° 228-2023-DIE-JJP-T presentado por el director de la Institución Educativa "Juan Jiménez Pimentel", ubicada en el distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín, a través del despacho del congresista Alejandro Muñante Barrios, solicita al Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para la implementación del Aula de Innovación Tecnológica de la mencionada Institución.

Que, mediante el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR de fecha 13 de junio de 2023 se autorizó la transferencia de bienes muebles patrimoniales, dados de baja, por el Congreso de la República. Asimismo, se autoriza el inicio de los trámites necesarios para las transferencias de los bienes muebles en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-ACP-DL-DGA/CR de fecha 16 de junio de 2023, la jefa del Área de Control Patrimonial hace de conocimiento que quince (15) unidades de bienes de cómputo que conforman cinco (05) equipos de cómputo -cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe-, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa "Juan Jiménez Pimentel", ubicada en el distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 1093-2023-DL-DGA/CR, el jefe del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 015-2023-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cinco (5) equipos de cómputo conformado por quince (15) unidades de bienes de cómputo a favor de la Institución Educativa "Juan Jiménez Pimentel", ubicada en el distrito de Tarapoto provincia y región San Martín, descritos en el Informe Técnico N° 015-2023-ACP-DL-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




.....
PABLO NORIEGA VINCÉS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA